

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Microvitec», modelo 14H727.

Características:

Primera: 14.
Segunda: Alfanumérica/gráfica.
Tercera: Policroma.

Marca «Microvitec», modelo 20L727.

Características:

Primera: 20.
Segunda: Alfanumérica/gráfica.
Tercera: Policroma.

Marca «Microvitec», modelo 20H727.

Características:

Primera: 20.
Segunda: Alfanumérica/gráfica.
Tercera: Policroma.

Marca «Microvitec», modelo Definition.

Características:

Primera: 20.
Segunda: Alfanumérica/gráfica.
Tercera: Policroma.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

6441 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos impresoras marca «ALPS», modelos 2400 C y 2100 DEC, fabricadas por «Alps Electric, Co. Ltd Morioka Div.» en su instalación industrial ubicada en Iwata Pref. (Japón), y por «Yamura Denski Seiki Co. Ltd», en su instalación industrial ubicada en Iwata Pref. (Japón).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Desarrollo, Investigación y Distribución, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de la Castellana, 143, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de dos impresoras fabricadas por «Alps Electric Co. Ltd Morioka Div.», en su instalación industrial ubicada en Iwata Pref. (Japón), y por «Yamura Denski Seiki Co. Ltd», en su instalación industrial ubicada en Iwata Pref. (Japón);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave 88104103, y la Entidad Colaboradora «Atisae», por certificados de clave IA-88/1064/NY1001 y IA-88/1065/NY1001, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GIM-0333, y fecha de caducidad del día 26 de diciembre de 1990, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de diciembre de 1989.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Alps», modelo 2400 C.

Características:

Primera: 24 por 36.
Segunda: 360.
Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Alps», modelo 2100 DEC.

Características:

Primera: 9 por 23.
Segunda: 400.
Tercera: Continuo/discreto.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

6442 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa una pantalla, marca «NCR», modelo 5018-0102, fabricada por «Sampo Corp.», en su instalación industrial ubicada en Taiwan.*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «NCR España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Albacete, 1, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de una pantalla fabricada por «Sampo Corp.», en su instalación industrial ubicada en Taiwan;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave 88034104 y la Entidad colaboradora «Atisae», por certificado de clave IACP-87/581/SE-2318, han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GPA-0552, y fecha de caducidad el día 26 de diciembre de 1990, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de diciembre de 1989.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «NCR», modelo 5018-0102.

Características:

Primera: 9.
Segunda: Alfanumérica.
Tercera: Monocroma.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.